

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el señor ALFONSO CORONADO, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Asociación Comunal del Barrio La Cabaña", con domicilio en el Municipio de Finsaengi, de este Ministerio por conducto de la Gobernación de Cundinamarca, se reconoce personería jurídica a dicha asociación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la rigen, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra el folio 19 del informativo, da concepto favorable al reconocimiento de personería solicitada;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye con la entereza de que los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto de la entidad, encaminado a reunir las fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de Acción Comunal y ayuda mutua en beneficio comunitario;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución, artículo número 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1515 de 1953;

Que por las razones expuestas se el caso de habilitar a la Asociación en referencia a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

RESUELVE:

reconocer personería jurídica a la entidad denominada [REDACTED] con domicilio en el [REDACTED] (Cundinamarca).

El Presidente de dicha asociación, señor ALFONSO CORONADO, quien según los estatutos es el presentante legal de la misma, queda inscrito en los libros al efecto se lleven en este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de publicado este requisito. (Artículo 40., Decreto 1326 de 1922).

Espero, comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D. E., a 17 de mayo de 1966.

FRANCISCO POSADA DELA PEÑA

El Secretario General, encargado,

JUAN CARLOS DAZ RAMIREZ

la copia auténtica. República de Colombia. Ministerio de Justicia. Oficina Jurídica
de Derecho Privado.

JULIO C. MORELLE H., Abogado de la Oficina Jurídica

JEFF DIVISION DE AC